



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL
CONTRATO OBRA PÚBLICA No.045/2019**

ACUERDO QUE EMITE EL C. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 045/2019, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "ADECUACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS CON SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL PERÍFERICO DE LA JUVENTUD DESDE LA AV. HOMERO HASTA LA AV. POLITÉCNICO NACIONAL (ZONA 1)".

El Encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de junio de 2019, se celebró con la empresa: CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A, de C.V., el Contrato de Obra Pública No. 045/2019, el cual tiene como objeto los trabajos relativos a: **"ADECUACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS CON SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL PERÍFERICO DE LA JUVENTUD DESDE LA AV. HOMERO HASTA LA AV. POLITÉCNICO NACIONAL (ZONA 1)"**, por un monto de \$ 9'447,840.16 (nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 16/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 165 días naturales comprendidos dentro del periodo del 17 de junio al 28 de noviembre de 2019, pactándose un anticipo del 30%, para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL
CONTRATO OBRA PÚBLICA No.045/2019**

- II. Con fecha 26 de julio de 2019, se emitió acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución por pago tardío del anticipo, quedando como nuevo periodo de ejecución de la obra, el comprendido del 05 de julio de 2019 al 16 de diciembre de 2019.
- III. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato de Obra Pública N° 045/2019, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original y los cuales se incluyen en las siguientes partidas:

1. Pavimentos.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, ascendiendo el monto de los trabajos en **\$387,580.71 (trescientos ochenta y siete mil quinientos ochenta pesos 71/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

ACUERDO

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo fracción II del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del Convenio Modificadorio en Monto al Contrato de Obra Pública No. 045/2019, para incrementar el monto del contrato en **\$387,580.71 (trescientos ochenta y siete mil quinientos ochenta pesos 71/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Que los recursos provienen de los oficios de Aprobación Presupuestal Nos. **Nos. 2019-PDM-FODESM-OP-027, 2019-PDM-FODESM-OP-M/30**, de fechas 14 de mayo y 16 de agosto de 2019, suscritos por el C. Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento 2018-2021 del Municipio de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL
CONTRATO OBRA PÚBLICA No.045/2019**

- III. Que para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día 16 de diciembre de 2019.
- IV. Según la revisión efectuada a los indirectos y el financiamiento originalmente pactados, no se determinó la necesidad de ajustar éstos, con relación a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el artículo 80 Fracción II de la Ley aplicable.
- V. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NO. 0204-19 CHIH/DESP. PRES. DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SIGNADO POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN